

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA CON FECHA 7/09-2.002**

**SEÑORES ASISTENTES;**

Alcalde : Don Agustín Sánchez Curto

Concejales Presentes:

D. Jesús Javier Méndez Villoria

Don José Luis Alonso Aguado

Don Marcelino García Marcos

Don José María García del Pozo

Don Felipe Picado Rollán

Concejales ausentes:

Don Eduardo Palacios Romo

Sr. Secretario: Don Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 12 horas del día 7 de Septiembre de 2.002.

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, O EN SU CASO SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO.-** Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión de 3 de Agosto de 2.002, por unanimidad se acuerda su aprobación con la inclusión del acuerdo referente a la venta de Parcela 601 tomado en sesión de 13 de Julio de 2.002 y no incorporado al acta y una vez subsanado que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del ROF.

**2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE VENTA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N° 601 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-**

Vista la propuesta de la mesa de contratación que ha procedido al examen de la documentación licitatoria para la venta mediante concurso de la parcela 601 del Polígono Industrial,

RESULTANDO : Solamente se presentó dentro del plazo una única oferta suscrita por Doña Sonia Hernández Miranda, con DNI 45685741J, la cual ofrece la cantidad de 60.000 euros.

RESULTANDO que ha presentado un proyecto de construcción de un Restaurante con una inversión que supera los 400.000 euros con creación de cinco puestos de trabajo.

CONSIDERANDO, que se ha presentado la documentación y reúne los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

ADJUDICAR el contrato de venta de la parcela 601 de Polígono Industrial a Doña Sonia Hernández Miranda, con DNI 45685741J en la cantidad de 60.000 euros (SESENTA MIL) condicionado a la ejecución en el plazo de un año de la inversión propuesta.

NOTIFICAR este acuerdo a la interesada a fin de suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones.

AUTORIZAR al Alcalde para otorgar cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

### **3.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR INDUSTRIAL 15-D Ur.**

A propuesta del Alcalde queda el asunto sobre la mesa por estar incompleta la documentación precisa.

### **4.- LICENCIAS URBANISTICAS.-**

**1.- Licencia para construcción de una cochera en parcela nº 2 de la Urbanización La Almunia a Instancia de Doña Engracia Sánchez Sánchez y Don Francisco Antonio Martín Martín.-**

Vista la petición de DOÑA ENGRACIA SANCHEZ SANCHEZ Y DON FRANCISCO ANTONIO MARTIN MARTIN que han acompañado Proyecto Básico y de Ejecución con estudio Básico de Seguridad y Salud, para la obtención de Licencia Urbanística para la construcción de edificación de nueva planta destinada a garaje en parcela nº 2 de la Urbanización La Almunia y visto el informe favorable del Técnico Municipal la corporación por unanimidad acuerda:

1º Otorgar la licencia urbanística solicitada previo pago del Impuesto sobre Construcciones.

2º Aprobar la Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones por importe de **323.00** euros.

3º Notificar este acuerdo al solicitante.

**2.- Licencia para construcción de 2 viviendas unifamiliares en C/ San Esteban a instancia de Don Simón Pedraz del pozo en representación de J.S.J. Armuña S.L.**

Vista la petición de DON SIMON PEDRAZ DEL POZO que ha acompañado Proyecto Básico y de Ejecución con estudio Básico de Seguridad y Salud, para la obtención de Licencia Urbanística para la construcción de edificación de nueva planta destinada DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON GARAJE en C/ San Esteban, esquina a Juan Curto y visto el informe favorable del Técnico Municipal la corporación por unanimidad acuerda:

1º Otorgar la licencia urbanística solicitada previo pago del Impuesto sobre Construcciones.

2º Aprobar la Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones por importe de **3.044** euros.

3º Condicionar la licencia otorgada al cumplimiento de las prescripciones del Informe del Técnico Municipal que se incorpora como anexo de este acuerdo. En relación con el punto 7º del informe técnico deberá urbanizar el frente de fachada hasta el eje de la. El Arquitecto Municipal valorará los costes de urbanización del frente de fachada y el interesado podrá optar entre realizar las obras por su cuenta presentando proyecto que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento o depositar el importe de la valoración técnica en efectivo o mediante aval bancario para que las obras sean ejecutadas por el Ayuntamiento.

4º Notificar este acuerdo al solicitante.

**3.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda en la C/ Traviesa de las Eras nº 3 a instancia de Don José Antonio Pérez Crespo.**

Vista la petición de Don José Antonio Pérez Crespo por la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda en la C/ Traviesa de las Eras nº 3 para la que obtuvo licencia de obras y visto el Informe favorable del Técnico Municipal, se acuerda conceder al solicitante la oportuna LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de conformidad con la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Normas Urbanísticas Municipales.

**4.- Expediente para autorización de uso en suelo no urbanizable a instancias de Auto desguaces Iglesias.-** Visto el expediente y teniendo en cuenta el informe desfavorable del Técnico Municipal que se acompaña como anexo, se acuerda requerir al interesado para que la documentación se ajuste a las recomendaciones del técnico municipal como medida previa a su tramitación ante la Comisión Territorial de Urbanismo para obtener la correspondiente autorización de uso.

## **5.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U2-Ur DE LAS NORMAS URBANISTICAS Y DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN DICHA JUNTA.**

Vista la solicitud de Doña Pilar Encarnación Branco Illodo en representación de Mahía Grupo Inmobiliario acompañando proyecto reformado de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Polígono Unico del Plan Parcial Sector U2-Ur de las Normas Urbanísticas Municipales.

Resultando que los citados Estatutos y Bases de la Junta de Compensación fueron aprobados inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión de 8 de Junio de 2.002 y se han sometido a información pública durante quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio en el BOP nº 125 de 2 de Julio de 2.002 y notificación individualizada a los propietarios afectados según relación facilitada por la promotora, habiéndose presentado un escrito por parte de Dª Carmen Delgado Martín no deduciéndose de su petición pretensión alguna contra los citados Estatutos y Bases de Actuación.

Considerando que el Ayuntamiento tiene plena capacidad y competencia para adoptar acuerdos en materia urbanística y vistos los preceptos de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad de los 6 miembros asistentes de los siete que de derecho integran la Corporación ACUERDA:

1º Aprobar definitivamente referidos Estatutos y Bases de la junta de Compensación del Plan Parcial sector u2-Ur de las Normas Urbanísticas Municipales.

2º Notificar personalmente este acuerdo a los titulares que constan en el Registro de la Propiedad y Catastro conforme a los datos aportados por los solicitantes.

3º Publicar el texto integro de este acuerdo definitivo mediante anuncio que se colocará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el B.O. de la Provincia para general conocimiento y notificación a los propietarios afectados que resultaran desconocidos o que se ignore su domicilio de acuerdo con los arts. 59 y 60 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del P.A.Común.

5º Solicitar del Registro de la Propiedad certificado de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y depósito de los Estatutos.

6º Designar a Don Agustín Sánchez Curto, Alcalde del Ayuntamiento de Castellanos, o de quien legalmente le sustituya en cada momento, como representante municipal en la Junta de Compensación

7º Requerir a la Junta de Compensación para que una vez constituida, presente en el Ayuntamiento el Proyecto de actuación antes de los seis meses desde la aprobación de los Estatutos para su tramitación en cumplimiento del art. 82.1 de la Ley de Urbanismo citada.

Lo que en cumplimiento del art. 81.1b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se hace público para general conocimiento y efectos.

Contra este acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP(Arts. 107,116 y 117 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero)

Si no se estima oportuno la interposición del Recurso de Reposición, podrán formular Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio (art.46 de la Ley 29/88 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

## **6.- RECURSO DE REPOSICION DE HABITARAMA S.L. CONTRA LIQUIDACION PROVISIONAL DEL ICIO POR LICENCIA URBANISTICA EN EDIFICIO DE LA CALLE ALAMEDA S/N.**

Visto el recurso de reposición presentado por Doña Pilar Encarnación Blanco Illodo, Habitarama S.L. contra liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 58.905,00 euros por licencias de obras de 64 viviendas, garaje y trasteros en la calle Alameda s/n alegando no sean tenidos en cuenta en la base imponible el beneficio industrial y gastos generales, y deliberado sobre el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Desestimar el recurso de reposición contra la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones aprobada en el pleno de 3 de Agosto de 2.002 a propuesta del Técnico Municipal.

2º Que de conformidad con lo previsto en el Art. 104 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre practicará en su día la Liquidación definitiva en función del coste real de la construcción en aplicación de los índices o módulos para la determinación de la base imponible contenidos en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente en el momento de la oportuna comprobación administrativa de las obras ejecutadas.

#### **7.- RECURSO DE REPOSICION DE HABITARAMA S.L. CONTRA LIQUIDACION PROVISIONAL DEL ICIO POR LICENCIA URBANISTICA DE 22 VIVIENDAS EN EL SECTOR U4-Ur.-**

Visto el recurso de reposición presentado por Doña Pilar Encarnación Blanco Illodo , Mahia S.L. contra liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 58.905,00 euros por licencias de obras de 22 viviendas unifamiliares aisladas en el Plan Parcial del Sector U4-Ur. alegando no sean tenidos en cuenta en la base imponible el beneficio industrial y gastos generales, y deliberado sobre el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Desestimar el recurso de reposición contra la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones aprobada en el pleno de 3 de Agosto de 2.002 a propuesta del Técnico Municipal.

2º Que de conformidad con lo previsto en el Art. 104 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre practicará en su día la Liquidación definitiva en función del coste real de la construcción en aplicación de los índices o módulos para la determinación de la base imponible contenidos en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente en el momento de la oportuna comprobación administrativa de las obras ejecutadas.

#### **8.- RECURSO DE REPOSICION DE HABITARAMA S.L. CONTRA LIQUIDACION PROVISIONAL DEL ICIO POR LICENCIA URBANISTICA DE 63 VIVIENDAS EN EL SECTOR U4-Ur.-**

Visto el recurso de reposición presentado por Doña Pilar Encarnación Blanco Illodo , Mahia S.L. contra liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 58.905,00 euros por licencias de obras de 63 viviendas unifamiliares aisladas en el Plan Parcial del Sector U4-Ur. alegando no sean tenidos en cuenta en la base imponible el beneficio industrial y gastos generales, y deliberado sobre el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Desestimar el recurso de reposición contra la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones aprobada en el pleno de 3 de Agosto de 2.002 a propuesta del Técnico Municipal.

2º Que de conformidad con lo previsto en el Art. 104 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre practicará en su día la Liquidación definitiva en función del coste real de la construcción en aplicación de los índices o módulos para la determinación de la base imponible contenidos en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente en el momento de la oportuna comprobación administrativa de las obras ejecutadas.

#### **9.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DE APROVECHAMIENTOS DE PARCELAS DE MASA COMUN DE CONCENTRACION PARCELARIA.-**

Visto el Pliego de Condiciones para el arriendo de parcelas de Masa Común resultantes de Concentración Parcelaria por un nuevo periodo máximo de 5 años, se acuerda su aprobación, y su tenor literal es el siguiente:

I.- OBJETO.- Tiene por objeto la contratación mediante subasta del arriendo rústico de las parcelas que se detallan a continuación acogiéndose a la Ley 19/95 de 4 de Julio de modernización de las explotaciones agrarias.

II.- LOTES Y PRECIOS BASES DE LICITACION.-

Lote nº 1 Precio de Salida/año..... 50 euros

<b>Parcelas nº</b>	<b>Paraje</b>	<b>Superficie</b>
4	Alameda de Pinto	0-20-00 Ha
8	Prado de Moriscos (Del Arroyo)	0-31-25 Ha
24	Fuente Pedraza	0-71-25 Ha
33	Fuente Pedraza	0-45-84 Ha

Lote nº 2 Precio de Salida/año..... 100 euros

Parcelas nº	Paraíe	Superficie
106	Fuente Carbajal	01-10-60 Ha.
397	Carralamonja	00-40-15 Ha.

Lote nº 3 Precio de Salida/año..... 200 euros

Parcelas nº	Paraíe	Superficie
111	Praijones	01-80-81 Ha.
109	Praijones	00-40-15 Ha.
124	Malnombre	01-56-28 Ha.

Lote nº 4 Precio de salida/año..... 200 euros.

Parcelas nº	Paraíe	Superficie
140	Camino de aceñeros	00-19-96 Ha.
305	Cábenes o Camino de Gomecello	00-55-00 Ha.
310	Cábenes o Vallorio	02-11-25 Ha.
300	Baldío o Camino de Gomecello	00-13-39 Ha.

Lote nº 5 Precio de salida/año..... 400 euros.

Parcelas nº	Paraíe	Superficie
317	Cabenes o Viñas	05-87-61
248	Praito o Camino Velasco	00-27-24

II.- DURACION DEL CONTRATO.- Un año que comienza el 1 de Octubre de 2002 y termina el treinta de Septiembre de 2.003, prorrogable por otras cuatro anualidades desde la misma fecha hasta un máximo de 5 años finalizando definitiva e improrrogablemente el día 30 de Septiembre del año 2.007.

IV.- PAGO DE LA RENTA.- El precio resultante y pactado en el contrato se realizará cada año en el mes de Septiembre en la cuenta del Ayuntamiento asignada al efecto con aplicación de los arts. 38 y 39 de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

V.- TIPO DE LICITACION Y PROCEDIMIENTO.- El tipo de licitación es el señalado en cada lote en la cláusula II, realizándose la subasta por pujas a la llana en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en fecha y hora que se anunciará oportunamente, pujando a partir del tipo señalado y en cantidad igual o superior a 10 euros. El importe de la renta corresponderá al precio de remate al mejor postor.

VI.- LEGISLACION APLICABLE.- En todo lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley de Arrendamientos Rústicos, y en su defecto otras normas de Derecho Privado.

## 10.- ESCRITO DE ALEGACIONES DE LA CAMARA DE CONTRATISTAS DE CASTILLA Y LEON AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE LA PLAZA MAYOR.-

Visto el escrito de alegaciones de la Cámara de Contratistas de Castilla y León contra el pliego de condiciones y anuncio de licitación de la obra de Pavimentación de la Plaza Mayor al haberse omitido en el anuncio la referencia a clasificación del contratista vulnerando lo dispuesto en el art 25 de la LCAP al sobrepasar la obra los 20.000.000 de pts (120,202,42 euros).

Y deliberado sobre el asunto, por unanimidad se acuerda:

1º Estimar en su integridad las alegaciones presentada por la Cámara de Contratistas de Castilla y León contra el pliego de condiciones y anuncio de licitación de la obra de Pavimentación de la Plaza Mayor.

2º Modificar la cláusula 6.1 del pliego añadiendo el siguiente párrafo: "CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo A, Subg. 2, Grupo E, Subg. 1, Grupo G, Subg. 6, Grupo I, Dubg. 1. Categoría: C o superior."

3º Abrir un nuevo periodo de licitación por trece días mediante anuncio de rectificación de errores para admisión de nuevas ofertas .

4º Dar por admitidas las ofertas presentadas y notificar a los licitadores a efectos de subsanación de documentación en lo que se refiere a la modificación de la cláusula 6.1 del Pliego.

5º Notificar el presente acuerdo a la Cámara de Contratistas de Castilla y León.

## 11.- RECURSO DE REPOSICION DE DOÑA MAXIMILIANA GLORIA ESCUDERO CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 13 DE JULIO DE 2.002 DESESTIMANDO ESCRITO ANTERIOR.-

Dada cuenta del escrito de Doña Maximiliana Gloria Escudero contra el acuerdo de 13 de Julio desestimando escrito anterior en relación con el trazado del colector y terrenos afectados por servidumbre según proyecto redactada por el Ingeniero Técnico Don Pedro Doncel, alegando que no

se ha motivado la desestimación aludida se acuerda por unanimidad comunicar a la recurrente lo siguiente:

1º Que el proyecto propuesto por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Don Pedro Doncel, fue aprobado por el Ayuntamiento y publicada dicha aprobación.

2º Que los errores materiales contenidos en el proyecto son subsanables de oficio.

3º Que dichos presuntos errores en cuanto a mediciones se subsanarán en el transcurso de la ejecución de la obra.

4º Que este Ayuntamiento colaborará con la Diputación en el desarrollo de la ejecución de la obra en defensa de los intereses generales.

5º Que se notifique este acuerdo a la Diputación Provincial y a la Interesada.

## **12.- PETICION DE DIONISIO ALONSO AGUADO PARA AUTORIZACION DE SUMINISTRO ELECTRICO.-**

Se vio la petición de Don Dionisio Alonso Aguado por la que solicita autorización del Ayuntamiento para que la empresa suministradora de energía eléctrica le realice conexión de suministro a la finca de la Ronda de las Afueras nº 13, y visto el informe desfavorable del Técnico Municipal se acuerda lo siguiente:

1º Desestimar la petición.

2º Deberá legalizar la situación urbanística de conformidad con el informe del Técnico Municipal que se acompaña como anexo de este acuerdo.

## **13.- ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

**1.- Consultorio Médico.-** Por el Alcalde se da cuenta de la resolución concediendo subvención para la obra del consultorio médico dentro del Plan Provincial del Ejercicio 2002 Plan 26 nº de obra 7 presupuesto: 24.285,71 euros distribuyéndose la financiación en la siguiente forma:

Ayuntamiento 10.285,71, Diputación 8.571,60 y Junta de Castilla y León 15.428,40.

Y la corporación acuerda darse por enterada.

**2.- Memoria de Actividades culturales de verano.-**

Da cuenta de la memoria de actividades del proyecto días de diversión cuyo coste total ha sido de 917,27 euros del cual el Ayuntamiento ha aportado según acuerdo de 13 de Julio 732,00

Y la corporación acuerda darse por enterada.

**3.- Bonobús.-** Da cuenta de los tiques de bonobús vendidos por Abelardo Moreno desde octubre del 2.001 hasta la fecha por importe de 1.501,25 euros acordándose darle la gratificación estipulada en su día.

**4.- Piscina municipal.-** Informó sobre la Propuesta de la promotora del Plan Parcial U1.Ur para construcción de piscina municipal en zona verde de la urbanización que deberá ser estudiada con mayor detenimiento antes de pronunciarse al efecto.

**5.- Incendio de vivienda.-** Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Incendio ocurrido el pasado día 1 de Septiembre en la Calle Centro, el cual había destruido una vivienda y dejado a sus habitantes sin techo. A propuesta del Alcalde y por unanimidad se acuerda:

1º Habilitar provisionalmente la casa de maestros de la planta 1ª de la casa Consistorial para ponerla a disposición del matrimonio afectado por un plazo máximo de tres meses.

2º Abrir una cuenta solidaria en Caja Duero en la que figurarán como cotitulares el Alcalde D. Agustín Sánchez Curto y el Tesorero Municipal Don José María García del Pozo en beneficio del matrimonio afectado por el incendio haciendo una llamada al público en general para que colabore con donativos a través de esta cuenta.

## **14.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS MEDIANTE CONTRATOS TEMPORALES DE INSERCIÓN.-**

Vista la convocatoria de ayudas de la Consejería de Industria, Turismo y Trabajo por la que se amplía la Orden de 2 de Mayo de 2.002, para la contratación de desempleados en la modalidad de contratos de Inserción y deliberado sobre el asunto se acuerda:

1º Solicitar una subvención de 7.711,20 euros para la contratación de dos peones ordinarios durante tres meses para arreglo de caminos, jardinería, limpieza de viales, etc.

2º Aportar en concepto de materiales la cantidad de 2.288,80 euros del presupuesto municipal a los fines descritos.

**15.- APROBACION DE PAGOS Y FACTURAS.-**

Dada cuenta se acuerda la aprobación de las siguientes facturas:

A Castellana de Ingeniería, Castinsa por estudio de Impacto Ambiental .....3.005,06 Euros

A Estudio Jurídico Javier Plaza Veiga por 2º Plazo honorarios Reclamación 5.9889,92 Euros

**20 – MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- No hay.**

**21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay.Y no habiendo más asuntos en el Orden del día, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión siendo las 14 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

**DON EMILIO COLLADO MORENO,** como Secretario Interventor del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos,  
**CERTIFICO:**

Que el Pleno Municipal, en su sesión del día 7 de Septiembre de 2002, aprobó lo siguiente:

**5.- Incendio de vivienda.-** Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Incendio ocurrido el pasado día 1 de Septiembre en la Calle Centro, el cual había destruido una vivienda y dejado a sus habitantes sin techo. A propuesta del Alcalde y por unanimidad se acuerda:

**1º** Habilitar provisionalmente la casa de maestros de la planta 1ª de la casa Consistorial para ponerla a disposición del matrimonio afectado por un plazo máximo de tres meses.

**2º** Habrir una cuenta solidaria en Caja Duero en la que figurarán como cotitulares el Alcalde D. Agustín Sánchez Curto y el Tesorero Municipal Don José María García Del Pozo en beneficio del matrimonio afectado por el incendio haciendo una llamada al público en general para que colabore con donativos a través de esta cuenta.

Y para que conste, libro la presente visada y sellada en Castellanos de Moriscos a nueve de Septiembre de dos mil dos.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto